

# PROYECTO AMPLIACION MINERO MINERA PULLALLI SPA

“Proyecto Piloto para Adecuación  
de Proceso y Método de  
Explotación en Complejo Minero  
Pullalli”

# INGRESO DE PERTINENCIA AL SEA

- FECHA DE INGRESO 26 OCTUBRE
- ID PERTINENCIA : perti-2018-2796

¿QUE ES LA PERTINENCIA? ES UNA CONSULTA QUE REALIZA LA EMPRESA RESPECTO A QUE SU PROYECTO REQUIERE O NO REQUIERE UN PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL.

LA EMPRESA FUNDAMENTA QUE NO REQUIERE DADO QUE SOLO SE TRATA DE MODIFICACIONES A 2 PROYECTO APROBADOS CON RCA VIGENTES.

# PLAZOS DE TRAMITACION

- ▶ EL SEA TIENE 70 DÍAS HABILES PARA RESPONDER
- ▶ 26 OCTUBRE – 8 FEBRERO 2019
- ▶ QUIEN RESUELVE ESTA SOLICITUD ES EL SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL, SI ES NECESARIO PUEDE CONSULTAR A OTROS SERVICIOS RESPECTO A LA PERTINENCIA O ANTECEDENTES.

( SERNAGEOMIN, DOH, DGA, CONAF,)

# PROYECTOS Y RCA VIGENTES DE LA MINERA

- 548/2009 “Planta Pullalli” : Planta de proceso de minerales por estanques de lixiviación.

Modificación : Agregan un proceso de pilas de lixiviación sin dejar de usar los estanques de lixiviación, por lo tanto construyen nuevas piscinas.

- RCA 345/2017 “Continuidad Operacional Mina Pullalli”

Modificación: Sistema de extracción del mineral de manera subterránea a superficial, indican que no pasarán de las 5.000 toneladas mensuales por vía superficial.

# PLANTEAMIENTO DE LA MINERA DE PORQUE NO DEBEN SOMETERSE A EVALUACION

- La ubicación de las obras o acciones del proyecto o actividad.
- R: El sector donde se dispondrá la Pila de Lixiviación corresponde a un antiguo acopio de material de empréstito proveniente de la construcción del actual Embalse de Relaves, el cual cuenta con estudio de estabilidad. Es decir, no se considera una nueva ubicación no evaluada anteriormente para la instalación de la Pila.
- Respecto del nuevo sector de explotación «La Unión», éste se encuentra aledaño a la actual mina subterránea en un sector altamente intervenido, para el cual se considera cumplir con los procedimientos pertinentes respecto de Plan de Manejo Forestal y medidas de Perturbación Controlada de Fauna.

La presente consulta de Pertinencia Modifica considerandos de la «RCA N°548/2009» y la «RCA N°345/2017», ambas corresponden a Declaraciones de Impacto Ambiental y por tanto no cuentan con impactos significativos para los cuales se hayan requerido medidas de mitigación, reparación y compensación. Por lo tanto, no se modifica este tipo de medidas.

# Porque la Comunidad y las Autoridades Papudo y La Ligua se oponen al Proyecto

- Las RCA aprobadas dan cuenta de proyectos que en rigor funcionan, tal como lo indica su nombre, como un complejo minero, no obstante, poseen DIAs separadas para su operación, tratamiento y depósito.
- La Empresa tiene un historial de estar al límite de lo legal ambiental, presentando modificaciones y adecuaciones de procesos, ante el vencimiento de los plazos de cada RCA y el término de la vida útil de cada proyecto..

# Porque la Comunidad y las Autoridades Papudo y La Ligua se oponen al Proyecto

- RCA 005 del año 2000, establece una vida útil del proyecto, la que a su vez es modificada mediante la RCA 96 del año 2005, extendiéndola en 9,2 años más y posteriormente la RCA 345 del 2017 vuelve a extender la vida útil hasta el 2026, incorporando además cambios en el proceso de extracción.
- El sistema de tratamiento, aprobado mediante la RCA 548 del 2009, que establece una vida útil de la planta de 8 años, ya cumplidos al día de hoy. y que pretende ser modificada mediante este piloto con un sistema distinto de tratamiento del mineral, pasando de estanques de lixiviación a pilas de lixiviación.

# Porque la Comunidad y las Autoridades de Papudo y La Ligua se oponen al Proyecto

- El mismo accionar se puede ver en la operación del tranque de relaves, se cumple la vida útil del proyecto original y se introduce una DIA para continuar usándolo como deposito en pasta, modificación aprobada recientemente mediante la RCA 041 de octubre del 2018.
- Este accionar de la empresa, de pasar los años de vida útil aprobados en cada RCA y luego introducir una nueva DIA pone en evidencia que tanto los volúmenes de extracción, la operación y obviamente los impactos reales no fueron evaluados adecuadamente en su momento.

# Porque la Comunidad y las Autoridades Papudo y La Ligua se oponen al Proyecto

- ▶ La empresa ha demandado a la sociedad de bienes comunes, dueña de los terrenos por una superficie nueva de 471 hectáreas, lo que hace suponer que el proyecto de expansión ya está decidido y es un mega proyecto.
- ▶ La destrucción por el método a cielo abierto sería considerable afectando a vecinos de varias localidades, toda vez que ni siquiera es en suelo propio.
- ▶ La Localidad de Pullally, pertenece a la Comuna de Papudo y al día de hoy cuenta con una población de 2.200 personas, constituyendo el segundo centro urbano de la comuna, las faenas se encontrarían a tan sólo 1800 metros del poblado.
- ▶ Localidades como Placilla de La Ligua, Quinquimo se verán afectadas
- ▶ El Cerro Pulmahue, icono de la Comuna de La Ligua será fuertemente intervenido
- ▶ Se pone en riesgo el Humedal Las Salinas de Pullally, en trámite para ser Santuario de La Naturaleza.

# Algunas Acciones ejecutadas

- Oficios Alcaldicios al SEA y fundamentando para que el Nuevo proyecto deba ingresar al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Se Envió carta de organizaciones, también con fundamentos técnicos para que se solicite que el nuevo proyecto deba ingresar al sistema de Evaluación.
- El Comité Defensa de Pullally se reunió con intendente y ha sociabilizado el problema con la comunidad.